

ORDENANZA No. 000225

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. Ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Quinto de la ordenanza No. 000214 de 2014 Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ORDENANZA No. **000223**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

Loures Lopez F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

Federico Uchos Fernandez
FEDERICO UCHOS FERNANDEZ
Presidente

Juan Manotas Roa
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Farid Enrique Taborda Junco
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	5	de 2014
Segundo Debate:	junio	19	de 2014
Tercer Debate:	junio	26	de 2014

Farid Enrique Taborda Junco
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 0002223 del 11 de julio de 2014.

Jose Antonio Segebre Berardinelli
JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. 000223

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. Ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Quinto de la ordenanza No. 000214 de 20014 Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ORDENANZA No. 000223

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

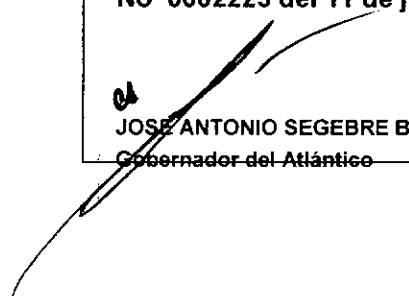

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	5	de 2014
Segundo Debate:	junio	19	de 2014
Tercer Debate:	junio	26	de 2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 0002223 del 11 de julio de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de junio de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
JUAN MANOTAS ROA
ADALBERTO LLINAS DELGADO
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Presidente
Vicepresidente
Secretario

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza " **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto " **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

El Presidente de la comisión, Doctor **DAVID RAMON ASHTON CABRERA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctor ADALBERTO LLINAS DELGADO ponente del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto " **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

ADALBERTO LLINAS DELGADO
Secretario
PONENTE

JUAN MANOTAS ROA
Vicepresidente

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Barranquilla, junio 5 de 2014

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y
ÉTICA

HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

E. S. D.

Señores Miembros de la comisión de Política e Institucional y
Ética.

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE
ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO
DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN
LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En cumplimiento de la honrosa designación como Presidente
de la Comisión Política e Institucional y Ética y ponente nos
permitimos rendir Informe de Ponencia para primer Debate al
Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL
ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE
LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES
CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE
LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE" Presentado a
consideración, por la iniciativa del señor Contralor del
Departamento del Atlántico –.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Con mi acostumbrado respeto me permito someter a consideración de la
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, solicitud de modificación

del artículo Quinto de la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

Mediante oficio No. 01025814 fechado 12 de marzo de 2014, el suscrito Contralor Departamental del Atlántico envió a los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental del Atlántico el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones."

Surtido el procedimiento legal, reglamentario y administrativo correspondiente, la Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

Dicha Ordenanza fue sancionada por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico el día 14 de mayo de 2014.

El **ARTÍCULO QUINTO** de la referida ordenanza, dispone:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014 a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, tanto a los funcionarios de la planta de cargos modificada en virtud de la Reorganización Administrativa efectuada el 08 de mayo de 2013, como a los funcionarios de la planta anterior cuyos empleos fueron suprimidos; inclusive a los que continúan vinculados transitoriamente mientras ostenten fuero sindical."
(Negrilla y subrayado fuera de texto).

De la lectura del artículo anterior se advierte que en la presentación del referido Proyecto de Ordenanza la Contraloría Departamental incurrió en un error involuntario consistente en reconocer el derecho al incremento salarial del 3.5% aplicable desde el 1º de enero de 2014, **a funcionarios de la planta anterior de la Contraloría General del Departamento del Atlántico cuyos empleos y/o cargos FUERON SUPRIMIDOS.**

Mediante Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2 de mayo de 2013¹, el Gobernador del Departamento del Atlántico, dispuso:

"ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUPRESION DE PLANTA DE CARGOS EXISTENTE: En cumplimiento a las facultades por tempore conferidas, suprimir la actual Planta de Cargos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, establecidas mediante Ordenanzas 00003, 00004, y 00020 de 2006, y que se encuentra vigente a la fecha e integrada de la siguiente forma....

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. DEROGATORIA Y VIGENCIA: (...) La nueva Estructura Organizacional de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá implementarse a través de las Resoluciones reglamentarias que en cumplimiento de tales disposiciones deberá expedir el señor Contralor Departamental ... para la adopción e implementación de lo establecido mediante el presente acto administrativo.

El presente Decreto Ordenanzal rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones y normas ordenanzaes que le sean contrarias, en especial las contenidas en Ordenanzas 00003, 00004, y 00020 de 2006. "

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2 de mayo de 2013, si el señor Gobernador del Departamento del Atlántico dispuso, al momento de la expedición de dicho acto administrativo, la supresión de la planta de cargos que se encontraba vigente en la Contraloría General del Departamento del Atlántico (supresión que en efecto se hizo), **NO habría lugar a que se reconociera un incremento salarial a los funcionarios de la planta anterior cuyos empleos y/o cargos YA FUERON SUPRIMIDOS.**

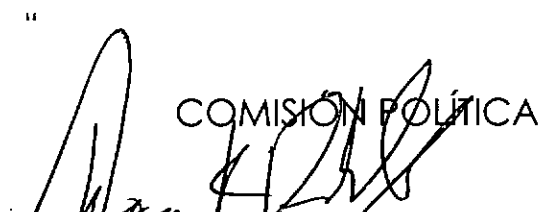
Como quiera que la redacción del artículo quinto de la Ordenanza No. 000214, puede generar interpretaciones ambiguas entre los funcionarios y ex funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Atlántico interesados en la obtención del incremento salarial allí señalado, los cuales podrían a futuro fomentar reclamaciones administrativas, a fin de obtener el reconocimiento de derecho al incremento salarial señalado en dicha ordenanza, considero de suma importancia, si a bien lo tiene la Honorable Asamblea Departamental, se modifique el mencionado artículo, el cual quedaría así:

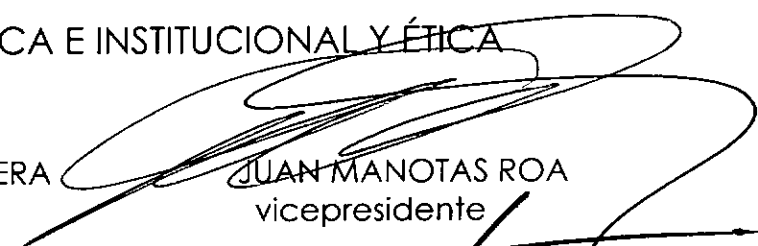
"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

Si bien el Proyecto de Ordenanza fue radicado por el suscrito Contralor Departamental del Atlántico para el estudio y aprobación de la Asamblea Departamental del Atlántico, y del cual se presume existió la revisión previa, quiero manifestar a los Honorables Diputados de esa Corporación Judicial mis más sinceras disculpas por el error en que se incurrió al momento de la redacción del proyecto, y reiterarles respetuosamente mi solicitud, si a bien lo consideran, de modificación del artículo quinto de la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

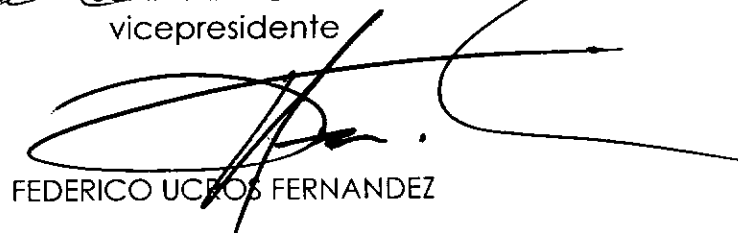
PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle primer debate al proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


COMISION POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


JUAN MANOTAS ROA
vicepresidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO
Secretario
PONENTE


FEDERICO UCROS FERNANDEZ

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. Ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Quinto de la ordenanza No. 000214 de 20014 Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Barranquilla, D.E.I.P. 19 de junio de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
É. S. D.

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como Presidente de la Comisión Política e Institucional y Ética y ponente nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza " **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Contralor del Departamento del Atlántico –.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Con mi acostumbrado respeto me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, solicitud de modificación del artículo Quinto de la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

Mediante oficio No. 01025814 fechado 12 de marzo de 2014, el suscrito Contralor Departamental del Atlántico envió a los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental del Atlántico el Proyecto de Ordenanza

"Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones."

Surtido el procedimiento legal, reglamentario y administrativo correspondiente, la Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

Dicha Ordenanza fue sancionada por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico el día 14 de mayo de 2014.

El **ARTÍCULO QUINTO** de la referida ordenanza, dispone:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014 a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, tanto a los funcionarios de la planta de cargos modificada en virtud de la Reorganización Administrativa efectuada el 08 de mayo de 2013, como a los funcionarios de la planta anterior cuyos empleos fueron suprimidos; inclusive a los que continúan vinculados transitoriamente mientras ostenten fuero sindical."
(Negrilla y subrayado fuera de texto).

De la lectura del artículo anterior se advierte que en la presentación del referido Proyecto de Ordenanza la Contraloría Departamental incurrió en un error involuntario consistente en reconocer el derecho al incremento salarial del 3.5% aplicable desde el 1º de enero de 2014, **a funcionarios de la planta anterior de la Contraloría General del Departamento del Atlántico cuyos empleos y/o cargos FUERON SUPRIMIDOS.**

Mediante Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2 de mayo de 2013¹, el Gobernador del Departamento del Atlántico, dispuso:

"ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUPRESION DE PLANTA DE CARGOS EXISTENTE: En cumplimiento a las facultades por tempore conferidas, suprimir la actual Planta de Cargos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, establecidas mediante Ordenanzas 00003, 00004, y 00020 de 2006, y que se encuentra vigente a la fecha e integrada de la siguiente forma....

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. DEROGATORIA Y VIGENCIA: (...) La nueva Estructura Organizacional de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá implementarse a través de las Resoluciones reglamentarias que en cumplimiento de tales disposiciones deberá expedir el señor Contralor Departamental ... para la adopción e implementación de lo establecido mediante el presente acto administrativo.

El presente Decreto Ordenanzal rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones y normas ordenanzaes que le sean contrarias, en especial las contenidas en Ordenanzas 00003, 00004, y 00020 de 2006. "

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2 de mayo de 2013, si el señor Gobernador del Departamento del Atlántico dispuso, al momento de la expedición de dicho acto administrativo, la supresión de la planta de cargos que se encontraba vigente en la Contraloría General del Departamento del Atlántico (supresión que en efecto se hizo), **NO habría lugar a que se reconociera un incremento salarial a los funcionarios de la planta anterior cuyos empleos y/o cargos YA FUERON SUPRIMIDOS.**

Como quiera que la redacción del artículo quinto de la Ordenanza No. 000214, puede generar interpretaciones ambiguas entre los funcionarios y ex funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Atlántico interesados en la obtención del incremento salarial allí señalado, los cuales podrían a futuro fomentar reclamaciones administrativas, a fin de obtener el reconocimiento de derecho al incremento salarial señalado en dicha ordenanza, considero de suma importancia, si a bien lo tiene la Honorable Asamblea Departamental, se modifique el mencionado artículo, el cual quedaría así:

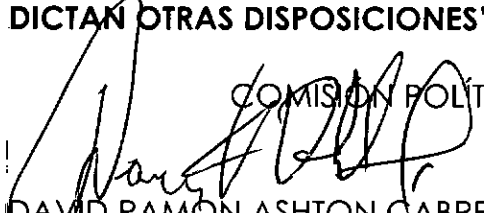
"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

Si bien el Proyecto de Ordenanza fue radicado por el suscrito Contralor Departamental del Atlántico para el estudio y aprobación de la Asamblea Departamental del Atlántico, y del cual se presume existió la revisión previa, quiero manifestar a los Honorables Diputados de esa Corporación Judicial mis más sinceras disculpas por el error en que se incurrió al momento de la redacción del proyecto, y reiterarles respetuosamente mi solicitud, si a bien lo consideran, de modificación del artículo quinto de la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

PROPOSICIÓN FINAL

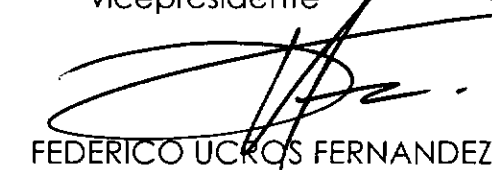
En consecuencia me permito proponer darle segundo debate al proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente


JUAN MANOTAS ROA
vicepresidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO
Secretario
PONENTE


FEDERICO UCROS FERNANDEZ

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. Ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Quinto de la ordenanza No. 000214 de 20014 Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias..

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,



Barranquilla,

26 MAYO 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
Honorable Diputados
E. S. D.

Ruey Ayala
Mayo 27 2014

Referencia: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honorable Diputados,

Con mi acostumbrado respeto me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, solicitud de modificación del artículo Quinto de la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Mediante oficio No. 01025814 fechado 12 de marzo de 2014, el suscrito Contralor Departamental del Atlántico envió a los Honorable Diputados de la Asamblea Departamental del Atlántico el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones."

Surtido el procedimiento legal, reglamentario y administrativo correspondiente, la Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

Dicha Ordenanza fue sancionada por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico el día 14 de mayo de 2014.

El **ARTÍCULO QUINTO** de la referida ordenanza, dispone:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014 a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, tanto a los funcionarios de la planta de cargos modificada en virtud de la Reorganización Administrativa efectuada el 08 de mayo de 2013, como a los funcionarios de la planta anterior cuyos empleos fueron suprimidos; inclusive a los que continúan vinculados transitoriamente mientras ostenten fuero sindical."
(Negrilla y subrayado fuera de texto).

De la lectura del artículo anterior se advierte que en la presentación del referido Proyecto de Ordenanza la Contraloría Departamental incurrió en un error involuntario consistente en reconocer el derecho al incremento salarial del 3.5% aplicable desde el 1º de enero de 2014, a funcionarios de la planta anterior de la Contraloría General del Departamento del Atlántico cuyos empleos y/o cargos FUERON SUPRIMIDOS.



Mediante Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2 de mayo de 2013¹, el Gobernador del Departamento del Atlántico, dispuso:

"ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUPRESION DE PLANTA DE CARGOS EXISTENTE:
En cumplimiento a las facultades por tempore conferidas, suprimir la actual Planta de Cargos de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, establecidas mediante Ordenanzas 00003, 00004, y 00020 de 2006, y que se encuentra vigente a la fecha e integrada de la siguiente forma....

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. DEROGATORIA Y VIGENCIA: (...) La nueva Estructura Organizacional de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá implementarse a través de las Resoluciones reglamentarias que en cumplimiento de tales disposiciones deberá expedir el señor Contralor Departamental ... para la adopción e implementación de lo establecido mediante el presente acto administrativo.

El presente Decreto Ordenanzal rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones y normas ordenanzaes que le sean contrarias, en especial las contenidas en Ordenanzas 00003, 00004, y 00020 de 2006. "

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2 de mayo de 2013, si el señor Gobernador del Departamento del Atlántico dispuso, al momento de la expedición de dicho acto administrativo, la supresión de la planta de cargos que se encontraba vigente en la Contraloría General del Departamento del Atlántico (supresión que en efecto se hizo), **NO habría lugar a que se reconociera un incremento salarial a los funcionarios de la planta anterior cuyos empleos y/o cargos YA FUERON SUPRIMIDOS.**

Como quiera que la redacción del artículo quinto de la Ordenanza No. 000214, puede generar interpretaciones ambiguas entre los funcionarios y ex funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Atlántico interesados en la obtención del incremento salarial allí señalado, los cuales podrían a futuro fomentar reclamaciones administrativas, a fin de obtener el reconocimiento de derecho al incremento salarial señalado en dicha ordenanza, considero de suma importancia, si a bien lo tiene la Honorable Asamblea Departamental, se modifique el mencionado artículo, el cual quedaría así:

"ARTICULO QUINTO: *El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."*

Si bien el Proyecto de Ordenanza fue radicado por el suscrito Contralor Departamental del Atlántico para el estudio y aprobación de la Asamblea Departamental del Atlántico, y del cual se presume existió la revisión previa, quiero manifestar a los Honorables Diputados de esa Corporación Judicial mis más sinceras disculpas por el error en que se incurrió al momento de la redacción del proyecto, y reiterarles respetuosamente mi solicitud, si a bien lo consideran, de modificación del artículo quinto de la Ordenanza No. 000214 de 2014, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones.

Agradeciendo su atención,

LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA
Contralor General del Departamento

¹ Por medio de la cual se determina la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de cargos y se fija la nueva escala de remuneración correspondiente a las categorías de empleos.

18

PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA No. 000214 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. Ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Quinto de la ordenanza No. 000214 de 20014 Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 3.5% se aplicará desde el 1º de enero de 2014, a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mientras ostenten fuero sindical."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias..

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,